

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-492-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía (modalidad presencial) del Vicerrectorado de Asuntos Académicos de la Universidad Blas Pascal.

1. Evaluación de los déficits y de la recomendación

Déficit 1: No se presenta la estructura completa a cargo de la gestión de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución informó que el Director de la Carrera de Abogacía se encontraba asistido por una Coordinadora Académica. Sin embargo, no se informó quién era la persona que ocupaba ese cargo, no se presentó su designación ni se detalló la carga horaria concreta que tenía para esa función.

En el Recurso de Reconsideración la institución indica, como lo expresó en la Respuesta a la Vista, que el Director de la Carrera de Abogacía (que también dirige las carreras de Notariado, Martillero y Corredor Público y Licenciatura en Gestión de la Seguridad) se encuentra asistido por una Coordinadora de Carrera y se presenta su designación (Resolución CS N° 06/21), que establece sus funciones en el cargo hasta el 31 de marzo de 2023. La Coordinadora tiene título de grado de Abogada y cuenta con una dedicación total de 25 horas semanales, de las cuales, 10 horas son destinadas a la función de gestión. La citada Resolución también renueva la designación del Director de la Carrera.

Evaluación:

A partir de la información aportada en la presente instancia, se considera que la estructura de gestión de la carrera es adecuada; por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit 2: En relación con la carga del Plan de Estudios 2018 en el Instructivo CONEAU Global:

- a) Se registran todas las actividades optativas como presenciales cuando la normativa establece que, a excepción de Clínica Jurídica, se dictan a distancia.
- b) Se observa una inconsistencia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional (260 horas) y el total consignado en sus concreciones (525 horas).

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que en la normativa del plan de estudios se explicitaba que las asignaturas electivas se cursaban a distancia, a excepción de Clínica Jurídica. No obstante, en el Instructivo CONEAU Global se registró toda la oferta como de modalidad presencial. Además, se observó que la carga horaria del área de formación práctica profesional no coincidía con el total consignado en sus concreciones.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la Resolución CS N° 11/21, por la cual se modificó el plan de estudios 2018. Con esta modificación, se establece que todas las actividades curriculares optativas quedan establecidas como presenciales. También, se produjeron ajustes en los contenidos mínimos de algunas asignaturas, como se analizará en la respuesta al Déficit 3.

A partir de las correcciones realizadas en esta instancia, el siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2018 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1795
Formación práctica profesional	260	260
Distribución libre entre las áreas	390	390
Carga horaria mínima total	2600	2835

Cabe señalar que la carga horaria del Plan 2018 se completa con 225 horas de otros contenidos (Idioma Inglés, Inglés Jurídico, Informática, Informática Jurídica y Contabilidad y Análisis de Estados Contables) y 45 horas de actividades electivas; con lo que se totalizan las 3105 horas del plan de estudios.

Por su parte, también se corrigió en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de la intensidad de la formación práctica profesional, eliminando las inconsistencias señaladas.

A partir de estas correcciones, en el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2018 entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	260
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0
Carga horaria mínima total	260	260

Como se mencionó en las instancias de evaluación anteriores, la formación práctica profesional del Plan 2018 se desarrolla en los siguientes espacios específicos: Práctica Profesional I (Introducción a la Práctica Profesional de la Abogacía), de 1° año; Práctica Profesional II (Redacción de Contratos Comerciales), de 2° año; Práctica profesional III (Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos), de 3° año; Práctica profesional IV y V (Práctica Societaria y Práctica Procesal Penal), de 4° año y Práctica profesional VI y VII (Práctica Procesal Civil y Concursal y Práctica Procesal Constitucional), de 5° año.

Evaluación:

A partir de las modificaciones realizadas en la normativa del Plan 2018, se observa que la totalidad de la carga horaria es presencial. También, se corrigieron las inconsistencias en la carga del Instructivo CONEAU Global. Por lo tanto, los déficits relacionados con el plan de estudios han sido subsanados.

Déficit 3: Respecto a los programas analíticos del Plan 2018:

a) No se incorporan los contenidos de derecho de las personas con discapacidad y género (del Área Público); violencia doméstica, derecho de la competencia y el derecho administrativo en su perspectiva internacional (del Área Privado) y métodos alternativos de resolución de conflictos (del Área Derecho Procesal). Los contenidos mínimos planteados en las asignaturas Derecho Constitucional y Derechos Humanos II, Derecho Comercial II, Derecho de Familia, Derecho Internacional Privado II y Derecho Procesal Civil II no se corresponden exactamente con los establecidos en la normativa del Plan 2018.

- b) En los programas de las Prácticas Profesionales I a VII no se detallan las actividades concretas que los estudiantes deberán desarrollar en cada práctica en función de sus objetivos particulares.
- c) Los programas de las actividades electivas que se dictan a distancia no incluyen las estrategias específicas de dictado para dicha modalidad.
- d) El programa de Derecho del Trabajo no se corresponde con su denominación y contenidos mínimos.
- e) El programa de la asignatura electiva Clínica Jurídica no incluye la bibliografía.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que los programas analíticos de algunas materias no estaban completos o presentaban inconsistencias. A su vez, faltaba el desarrollo de ciertos contenidos curriculares básicos en los programas analíticos y, en algunos casos, los contenidos planteados en los programas de las asignaturas no se correspondían exactamente con los contenidos mínimos establecidos en la normativa de aprobación del Plan. También, se observó que la descripción de las actividades en los programas de las materias Práctica Profesional I a VII eran muy generales y no permitían completar la evaluación.

En el Recurso de Reconsideración la institución señala que se incorporaron los contenidos mínimos faltantes en cada programa analítico en concordancia con lo establecido en la Resolución CS N° 11/21, que modifica el Plan 2018. En tal sentido, se informa que: el contenido derecho de las personas con discapacidad y género fue incluido en la materia Derecho Constitucional y Derechos Humanos II; el contenido violencia doméstica fue incorporado en la materia Derecho de Familia; el contenido derecho de la competencia se incluyó en la materia Derecho Comercial II; el contenido derecho administrativo en su perspectiva internacional fue incluido en la materia Derecho Internacional Privado II y el contenido métodos alternativos de resolución de conflictos se incluyó en la materia Derecho Procesal Civil I. En relación con este último contenido, la institución aclara que, además, la materia Práctica Profesional III tiene toda su carga horaria destinada al tratamiento del mencionado contenido. Además, se indica que a partir de la inclusión de los contenidos faltantes en las asignaturas referidas se corrigen las incongruencias señaladas en el déficit. Se presentan todos los programas analíticos mencionados actualizados.

Con respecto al desarrollo de las actividades prácticas, la institución presenta los nuevos programas analíticos correspondientes a las asignaturas Práctica Profesional I a VII, en los cuales se detalla: propósito; objetivos generales y específicos; contenidos mínimos; contenidos de cada módulo o unidad; bibliografía; forma de trabajo, metodologías a desarrollar, previsiones para la supervisión de la práctica y ámbito de aplicación de la práctica; planificación de actividades, detallando para cada semana de cursado la unidad del programa a desarrollar y la descripción de la clase a realizar; evaluación, criterios y formas y condiciones para obtener la regularidad, promoción o aprobación de la asignatura. Se describen a continuación, las actividades prácticas concretas previstas para cada asignatura:

- Práctica Profesional I: manejo y búsqueda de jurisprudencia que permitirá al estudiante desarrollar habilidades para la interpretación y aplicación que hacen los jueces de las normas jurídicas.

- Práctica Profesional II: análisis y resolución de casos de jurisprudencia; se trabajará sobre planteos de necesidades comerciales que deben ser satisfechas mediante la elección de la figura contractual apropiada; redacción de los contratos contemplados en cada módulo del programa; realización de trabajos prácticos en clase estimulando la interacción entre los alumnos, cumpliendo diferentes roles que como operadores jurídicos les pueda corresponder.

- Práctica Profesional III: clases expositivas, con lecturas sugeridas y con análisis del contenido de videos; se incluirá la búsqueda de casos, confección de escritos, formularios y dictámenes, así como el desarrollo de la metodología juego de roles.

- Práctica Profesional IV: resolución de casos reales como dinámica de trabajo; se elaborarán instrumentos de constitución de diversos tipos societarios, actas de asambleas y sus actos complementarios y accesorios, actas de cesión de cuotas sociales, transferencias y disoluciones, procedimientos ante los organismos de control, informes registrales.

- Práctica Profesional V: se incorporarán las competencias necesarias para la labor diaria del operador judicial penal con relación a la investigación de un hecho delictivo, mediante la realización de actividades prácticas en las que el alumno asumirá alternativamente diferentes roles.

- Práctica Profesional VI: se propone el método del caso de la vida real de hipotéticos clientes que tienen conflictos de naturaleza civil, comercial, concursal o que decayeron en la quiebra comercial; el planteo se realizará como si acudieran a su estudio jurídico en busca de asesoramiento profesional y representación legal para la contienda judicial que se va a desencadenar.

- Práctica Profesional VII: método de resolución de casos reales como dinámica de trabajo; deberán elaborarse las demandas de los procesos constitucionales, de sentencias, autos de admisibilidad, recurso extraordinario federal y denuncia, informe en el procedimiento ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derecho Humanos, entre otras.

En relación con el punto “c”, como se mencionó en la respuesta al Déficit 2, se aclara que todas las asignaturas electivas se desarrollan de manera presencial.

Por su parte, se presenta el programa corregido y actualizado de la asignatura Derecho del Trabajo, con la adecuación de su denominación y contenidos mínimos.

Por último, se adjunta el programa analítico de la asignatura electiva Clínica Jurídica, en el cual se completó la bibliografía y también se informa su disponibilidad en la ficha de la actividad curricular del Instructivo CONEAU Global.

Evaluación:

A partir del análisis de los programas analíticos actualizados, se observa que se incorporaron todos los contenidos curriculares básicos faltantes, los cuales reciben un tratamiento adecuado. También, en los programas de las materias en las que se desarrolla la formación práctica profesional, se detalla claramente cada una de las actividades prácticas a realizar, las cuales se consideran adecuadas en función de los objetivos planteados. Por último, se considera que la bibliografía incorporada a la materia Clínica Jurídica es pertinente y suficiente para el tratamiento de los contenidos propuestos.

En conclusión, se considera que los déficits señalados han sido subsanados.

Déficit 4: No se asegura un adecuado desarrollo de las actividades de extensión relacionadas con la carrera, organizadas como programas o proyectos que tengan vínculo con la comunidad, con una adecuada participación de alumnos y docentes con dedicaciones suficientes para esta función.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se señaló que las actividades de vinculación con el medio desarrolladas durante el año 2019 no se organizaban como proyectos o programas que tuvieran un vínculo con la comunidad. También, se observó que la participación de los docentes de la carrera en actividades de extensión continuaba siendo insuficiente. Además, si bien la institución había presentado un plan de mejoras, se consideró que no tenía el suficiente detalle de las previsiones a fin de poder asegurar su viabilidad.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la Resolución CS N° 08/21, mediante la cual se aprobaron las Políticas de Extensión de la Universidad. En la misma, se enuncia, entre otras cosas, que el capital humano para extensión está formado por docentes, investigadores, alumnos, egresados y el personal de soporte, estableciéndose el siguiente orden de prioridades para su financiamiento: 1) docentes con cargos de mayor dedicación y 2) docentes becados por la Universidad Blas Pascal, con dedicación para realizar actividades de extensión.

También, se informa que en agosto de 2020 se implementaron las Políticas de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Universitaria (Resolución CS N° 16/20), que consisten, entre otras acciones, en impulsar, mediante el desarrollo de diversas estrategias, la colaboración de la Universidad con diferentes grupos de la sociedad, de manera de aportar a la mejora de su calidad de vida.

A su vez, se realizó una modificación al Régimen de Recategorización del Personal Académico (Resolución CS N° 12/21) mediante la cual, entre otros aspectos, se incorpora a la grilla de recategorización la participación en actividades de extensión.

Por su parte, en el Instructivo CONEAU Global se presenta la ficha de un proyecto de extensión vigente, el Consultorio Jurídico Gratuito. La institución informa que el Consultorio Jurídico funciona desde el año 2018, pero que fue formalmente aprobado como proyecto de extensión mediante la Resolución R N° 158/20 y que también fue ratificado para el año 2021 mediante la Resolución R N° 47/21. En esta actividad participan 3 docentes y 10 alumnos de la carrera. Los docentes cuentan con dedicaciones totales de 13, 18 y 20 horas semanales y, además, consignan carga horaria específica de 4 y 6 horas para llevar adelante esta función. Cabe señalar que, también se presentan las fichas de otras dos actividades (una conferencia sobre racismo y discriminación en Méjico

y un panel de opinión sobre la ley de educación ambiental) realizadas en forma virtual de un día de duración.

Además, en la convocatoria abierta en diciembre de 2020 se presentaron otros dos proyectos de extensión, que fueron aprobados mediante la Resolución R N° 47/21. Estos proyectos se denominan: 1) “Talleres de orientación y alfabetización jurídica para empresas protegidas o incubadas”, cuyo objetivo es brindar un servicio gratuito para contribuir a la mejora en el funcionamiento de la gestión administrativa de empresas en proceso de gestación y desarrollo inicial y 2) “Los adolescentes, jóvenes y personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos”, con el propósito de brindar orientación jurídica a adolescentes y a jóvenes con discapacidad respecto al ejercicio de los derechos de los que son titulares. Ambos proyectos están previstos para realizarse por un período de tres años, con posibilidad de renovación a su vencimiento, dependiendo de la evaluación de los resultados. En el primero de ellos se prevé la participación de 10 docentes de la carrera, 4 alumnos de la carrera de Abogacía y 4 alumnos de carreras jurídicas de posgrado. En la segunda actividad, se prevé la participación de 3 docentes y de estudiantes de Abogacía que se encuentren cursando los dos últimos años de la carrera. Los docentes que participarán en estas actividades tienen las siguientes dedicaciones semanales totales: uno con más de 30 horas, 3 con dedicaciones de entre 20 y 29 horas y 9 con dedicaciones de entre 10 y 19 horas. Además, todos cuentan con cargas horarias específicas, de entre 2 y 6 horas semanales, para el desarrollo de estas actividades.

Evaluación:

Se observa que, tanto el Consultorio Jurídico Gratuito como los proyectos de extensión recientemente aprobados, son pertinentes a la disciplina y tienen por objetivo trabajar en vínculo con el medio social en el que se encuentra inserta la carrera. Se considera que a partir de la implementación y el desarrollo de estas actividades se logrará afianzar la participación de docentes y alumnos en la función de extensión universitaria, logrando la subsanación del déficit en el mediano plazo. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 5: No se precisan los mecanismos que permitan asegurar la implementación de las medidas de apoyo académico para reducir el abandono en los primeros años de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se señaló que el abandono promedio entre el primer y segundo año de la carrera para las cohortes 2015-2017 era elevado (46%). Para subsanar esta situación la institución presentó un plan de mejoras que, si bien contaba con estrategias bien orientadas, faltaban algunas precisiones para asegurar su concreción.

En el Recurso de Reconsideración la institución destaca, al igual que en las instancias anteriores, que la Universidad cuenta con el área de Ingreso y Continuidad y con el Servicio de Tutores Guía, quienes realizan el seguimiento personalizado de los estudiantes y sus problemáticas. Además, señala que, debido a que se encontraron algunas inconsistencias en los datos que habían sido ingresados en oportunidad de la Respuesta a la Vista, se corrigió y actualizó la información de los cursantes por cohorte en el Instructivo CONEAU Global. También, se presenta un análisis detallado por año sobre los motivos de los casos de abandono observados.

Asimismo, la institución manifiesta que se continúa trabajando permanentemente con el seguimiento personalizado a los alumnos a través de los Tutores Guía, quienes realizan esta labor desde el 2017, aunque en los últimos años hubo un aumento tanto del personal como de sus dedicaciones: actualmente, hay 10 tutores que tienen 30 o 40 horas semanales para realizar esta función. También, se continúa con el Régimen de Becas (Resolución CS N° 15/17) a fin de brindar la ayuda económica necesaria para que los estudiantes puedan seguir adelante con sus estudios. Se informa que en el año 2020 hubo 31 estudiantes becados (30 con reducción de arancel y 1 con beca completa).

Por su parte, en el Plan de Desarrollo de la Carrera (Resolución R N° 57/21) se prevé mejorar el índice de retención de los alumnos del primer año de la carrera trabajando coordinadamente con el área de Tutorías Guías. Partiendo de un índice de retención del 63% en 2019, se prevé alcanzar los siguientes porcentajes de retención anual como meta: 68% en 2021, 70% en 2022, 71% en 2023 y 72% en 2024.

Finalmente, la institución actualiza en el Instructivo CONEAU Global los datos referidos a la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años, como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	2018	2019	2020
Ingresantes	49	54	24
Alumnos	267	235	207
Egresados	31	33	21

Evaluación:

Por una parte, a partir de los datos de cursantes por cohorte consignados en esta instancia, se observa que el abandono promedio entre el primer y segundo año de la carrera para las cohortes 2018-2020 es de 35%. Por otra parte, se advierte que la institución ha implementado acciones tendientes a favorecer la retención de la carrera y reducir los porcentajes de abandono. Se considera que el déficit ha sido subsanado. Se recomienda realizar el seguimiento de las acciones implementadas.

Déficit 6: El Plan de Desarrollo Institucional no incluye acciones concretas ni un cronograma trazado en función del cumplimiento de los objetivos planteados en pos del mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

Descripción de la respuesta de la institución:

En vista de los distintos déficits que surgieron en la instancia de Respuesta a la Vista, se consideró que el plan de desarrollo presentado no resultaba adecuado.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta el Plan de Desarrollo de la Carrera de Abogacía (modalidad presencial) para el período 2019-2024 (aprobado por Resolución R N° 57/21), en el que se incluyen objetivos y acciones concretas a cumplir con indicadores de medición de las mismas y las metas propuestas en función de cada año. El Plan de Desarrollo pretende lograr el mejoramiento de la calidad de la carrera analizando ejes centrales sobre: gestión de la carrera, enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión.

Evaluación:

Se considera que el Plan de Desarrollo de la Carrera de Abogacía es adecuado y se encuentra formalizado. Por lo tanto, se observa que la institución cuenta con planes de desarrollo que atienden tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad de la carrera. El déficit ha sido subsanado.

Déficit 7: Los docentes investigadores no consignan las dedicaciones específicas que poseen para el desarrollo de esta función y se observan inconsistencias con respecto a las normativas.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de la Respuesta a la Vista se observó que la mayor parte de los docentes que participaban en actividades de investigación no informaban carga horaria específica para desarrollar esa función. También, se señaló que se había adjudicado dedicaciones docentes que no estaban plasmadas en el Instructivo CONEAU Global.

En el Recurso de Reconsideración la institución indica que se actualizaron las dedicaciones de los docentes investigadores de acuerdo con los proyectos vigentes en los que participan. En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de 4 proyectos de investigación vigentes en los que participan docentes de la carrera. Estos proyectos se denominan: 1) Análisis comparativo sobre la estabilidad de las reglas del control de constitucionalidad en Ecuador y Argentina (comenzó en febrero de 2020 y de finaliza en enero de 2021); 2) Las principales líneas jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba - Sala Laboral desde 2006 en adelante - Parte II (comenzó en septiembre de 2020 y de finaliza en agosto de 2021); 3) Sesgos implícitos y decisión judicial. Responsabilidad institucional por discriminación (comenzó en marzo de 2020 y finaliza en febrero de 2021) y 4) La dimensión colectiva de la sentencia en el amparo constitucional (comenzó en mayo de 2020 y de finaliza en abril de 2021). En estos proyectos participan en total 6 docentes (6% del cuerpo académico) y 6 alumnos de la carrera. Los docentes cuentan con las siguientes dedicaciones semanales totales: 5 tienen entre 20 y 28 horas y uno cuenta con 14 horas por semana. Con respecto a las dedicaciones específicas: un docente cuenta con 15 horas semanales, uno con 10 horas, 3 con 5 horas y uno con 3 horas, para el desarrollo de estas actividades.

Evaluación:

A partir de la información presentada en esta instancia, se observa que todos los docentes que participan en los proyectos de investigación vigentes cuentan con dedicaciones adecuadas y cargas horarias específicas para el desarrollo de esta función. El déficit se considera subsanado. Se recomienda implementar acciones para promover la participación de los docentes en estas actividades.

Además, la institución respondió a la recomendación como se detalla a continuación:

Recomendación 1: Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución indica que mediante la Resolución CS N° 09/21 se aprobaron las Políticas de Internacionalización de la Universidad Blas Pascal, en cuyo marco la Universidad promoverá actividades de internacionalización alineadas con los siguientes ejes directrices: 1) promover la internacionalización institucional centrada en la formación, la investigación y la extensión; 2) incrementar la movilidad internacional, tanto presencial como online de alumnos y graduados y 3) fomentar la vinculación y cooperación internacional. Se informa que la Universidad cuenta actualmente con 57 instituciones con convenio directo y 330 a través del Consorcio ISEP (Internacional Student Exchange Program). Además, se presenta un detalle con la información de alumnos de la carrera que realizaron actividades dentro de los convenios de movilidad vigentes en los últimos años y de alumnos extranjeros que realizaron actividades en la Universidad donde participaron profesores y alumnos de la carrera. Finalmente, la institución aclara que, a pesar de la imposibilidad de realizar viajes al exterior con motivo de la pandemia por COVID, alumnos y docentes pudieron realizar actividades en instituciones del exterior de manera virtual.

Evaluación:

La respuesta de la institución se considera satisfactoria.

A partir de la revisión que se realizó en la instancia de Respuesta a la Vista se observó que la institución no informaba los equipos docentes completos de gran parte de las asignaturas correspondientes al Plan 2018. Solo se habían vinculado docentes en las asignaturas que son comunes entre el Plan 1997 y el Plan 2018: 4 materias de 1° año, 2 de 2° año, 1 de 3° año, 1 de 4° año y 4 de 5° año. Esta falta de información no permitió completar la evaluación acerca del plantel docente.

En el Recurso de Reconsideración la institución explica que al momento de presentar la Respuesta a la Vista (abril 2020) el Plan 2018 aún no estaba implementado, por lo que no estaban claros los equipos docentes que desarrollarían las diferentes actividades curriculares. En la actual instancia se completaron las fichas de los 93 docentes que conforman el cuerpo académico de la carrera para el dictado de todas las asignaturas de los planes de estudio vigentes. Los docentes cubren 93 cargos. Cabe aclarar

que 47 docentes también participan del dictado de la carrera de Abogacía en la modalidad a distancia.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según cargo y dedicación horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	4	5	6	1	0	16
Profesor Asociado	3	4	4	0	0	11
Profesor Adjunto	15	13	5	0	2	35
Jefe de Trabajos Prácticos	16	12	3	0	0	31
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	38	34	18	1	2	93

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Grado	12	12	5	1	0	30
Especialista	10	10	3	0	0	23
Magíster	6	7	4	0	1	18
Doctor	10	5	6	0	1	22
Total	38	34	18	1	2	93

Del cuadro precedente se desprende que el 41% del cuerpo académico cuenta con cargas horarias de 9 horas o menos, el 37% de entre 10 y 19 horas, el 19 % posee entre 20 y 29 horas y el 3% dispone de 30 horas o más.

En relación con su formación, el 68% de los docentes cuenta con títulos de posgrado: el 24% tiene título de Doctor, el 19% posee título de Magíster y el 25% tiene título de Especialista.

Por su parte, un docente es Investigador Principal del CONICET y 19 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 en categoría I, 2 en categoría II, 5 en categoría III, 5 en categoría IV y 5 en categoría V).

Evaluación:

A partir de la información presentada en esta instancia se observa que todas las asignaturas de los dos planes de estudio vigentes cuentan con equipos docentes. Asimismo, se observa que los docentes cuentan con los antecedentes adecuados para los cargos y asignaturas que imparten. En conclusión, se considera que la composición, formación y dedicaciones del plantel académico son adecuadas para llevar a cabo las actividades académicas programadas.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29597918-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.